

*“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-*

REF. EXP. N° 9274/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3162/26 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Héctor Alberto Pérez, la que tiene por objeto actualizar el canon locativo para el tercer cuatrimestre de vigencia del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en Avenida Alte. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, el cual es destinado para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y que como Anexo Único forma parte de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 20 días del mes de Febrero del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por su **Intendente Municipal Eduardo Lujan BUCCA, D.N.I N° 27.489.804**, en adelante "EL LOCATARIO" y el **Sr. Héctor Alberto PEREZ, D.N.I N° 5.257.554**, domiciliado en calle Las Heras N° 522 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscrito el día 28 de Mayo de 2025, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

a) Que con fecha 28 de Mayo de 2025 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en Av. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. A, Manz. 24, Parc. 9b, Partida 19.128 del Partido de Bolívar.

Que el mismo tendría como destino la puesta en funcionamiento de la "Comisaria de la Mujer y la Familia", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

b) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de doce (12) meses, computados a partir del 1° de Junio del corriente.

c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato, se estableció el monto del canon locativo a abonarse de la siguiente forma: "El monto del canon locativo se conviene, para el primer cuatrimestre de vigencia de la locación, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00)**. Asimismo, convienen que el canon será ajustado cuatrimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO. El monto del alquiler se pacta por


DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

periodo mensual completo, en consecuencia, todo periodo comenzado a correr obligara al pago del mes integro".

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el tercer cuatrimestre de vigencia de la locación, computado a partir del día 1° de Febrero de 2026.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer cuatrimestre de vigencia de la locación en la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$953.333,00)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR